San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N°
49
/ME.

EXPEDIENTE N° 1329/271/A/2010
/ME.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VILLAFAÑE HECTOR MARCELO**, en contra de la Resolución Nº MA 0322/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 08 de Marzo de 2012, por la que se resuelve NO HACER LUGAR al descargo interpuesto y aplicar al contribuyente CUIT 20-22578467-2, titular del dominio GKD356 una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2009, por encontrarse su conducta incursa en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$3.063,90 (tres mil sesenta y tres con 90/100) y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. **ARTICULO 2°:- DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VILLAFAÑE HECTOR MARCELO**, en contra de la Resolución Nº MA 0322/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 08 de Marzo de 2012 y mantener firme la resolución aludida.

<u>ARTICULO 4°:-</u> NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos. M.F.J.